PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código: 20605349782 Fecha de envío: 03/08/2023

Nombre o Razón social: G & I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío: 19:10:46

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Diversas opiniones y pronunciamientos del OSCE, indican que la denominación de la contratación, no es el aspecto mas relevante sino la similitud de actividades a realizarse durante el servicio, en este caso se ha evidenciado que dentro de la definición se ha indicado una serie de partidas, sin embargo el proyecto es mucho mas amplio, entonces consultamos si no se precisaran mas partidas o componentes dentro de la definición, puesto que esto es primordial para la demostración de la similitud de la definición de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap3 Literal: cap3 Página: cap3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SU OBSERVACION FORMULADA CARECE DE PETITORIO O EXIGENCIA, POR LO QUE SE CONSIDERARA COMO UNA CONSULTA, ANTE LO CUAL SE LE INDICA EL REQUERIMIENTO QUE INTEGRA LAS BASES, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. ADEMÁS, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN¿¿ DE ESTE MODO, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN CUMPLEN CON LA FUNCIÓN DE ASEGURAR A LA ENTIDAD QUE EL POSTOR OFERTARÁ LO MÍNIMO NECESARIO PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA A SER CONTRATADA. SE PRECISA QUE ES COMPETENCIA DE LA ENTIDAD DETERMINAR LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; ASIMISMO, ES NECESARIO QUE EL POSTOR ACREDITE LA EXPERIENCIA NECESARIA A FIN DE ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SE ACLARA QUE NO SE PEDIRAN EXIGENCIAS NO ESTIPULADAS EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y QUE EL NOMBRE DEL PROYECTO PRESENTADO EN LA EXPERIENCIA A PRESENTAR NO TENDRA QUE SER IDENTICO AL NOMBRE DEL PROYECTO. QUEDANDO ACLARADA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Fecha de envío : 20605349782 03/08/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : G & I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. 19:10:46 Hora de envío :

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

se consulta al comite confirmar si en este caso es una obra que se encuentra bajo la ficha homologada estandarizada por vivienda

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap3 Literal: cap3 Página: cap3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA OBSERVACION PRESENTADA CONSTITUYE UNA CONSULTA AL NO TENER EXIGENCIA Y O PETITORIO, A LO QUE ESTE COLEGIADO ACLARA AL PARTICIPANTE QUE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA HOMOLOGADO DE ACUERDO A LA FIHCA DE HOMOLOGACION APROVADA CON RESOLUCION MINISTERIAL 146-2021-VIVIENDA DEL 14/05/2021, AL SER UN PUENTE QUE CORRESPONDE A CAMINOS VECINALES CONSTITUYENDO INFRAESTRUCTURA VIAL Y NO PAVIMENTACION URBANA, QUEDA ACLARADA SU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Fecha de envío : 20605349782 03/08/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: G & I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 19:10:46

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

se consulta que normativa o aspectos legales tomar en cuenta al momento de la elaboracion de las ofertas

Página: cap3 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap3 Literal: cap3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA NORMATIVA APLICABLE A ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESTA DETERMINADA EN LA LEY 30225 Y SU REGLAMENTO ADEMAS DE LO ESTIPULADO EN LAS BASES INTEGRADAS Y LO DESCRITO EN LA PAGINA 15 DE LAS BASES EN LA SECCION ESPECIFICA NUMERAL 1.12. BASE LEGAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :20609706890Fecha de envío :03/08/2023Nombre o Razón social :SIXMA S.A.C.Hora de envío :23:30:32

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En los requisitos de obras similares, EN EL LITERAL B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD observamos que se está restringiendo la participación de mayor cantidad de postores al requerir que la experiencia como obra similar a: Se considerará obra similar a: Renovación, rehabilitación de puentes y/o pistas y/o veredas caminos vecinales, (cuyas metas ha ejecutado: muro de contención de concreto, pontones y mampostería)

El tratar de solicitar o condicionar a que las obras similares tengan características iguales, es restrictivo y atenta contra los principios de RLCE, el Comité de selección tiene la obligación de fomentar el libre acceso y la mayor participación de postores, para que de esta forma exista una diversidad de proveedores, para obtener la propuesta más ventajosa. De otro lado, el OSCE en diversas jurisprudencias ha establecido lineamientos, que aclaran que al solicitar las obras similares no deben establecer restricciones o direccionamientos, asimismo en diversos pronunciamientos se indica que la denominación de obra similar NO DEBE SER EXACTAMENTE IGUAL, según lo establecido en la OPINION Nº 056-2017/DTN independientemente de la denominación particular de un contrato, debe tomarse en cuenta el objeto contractual, de igual forma la Resolución Nº 875-2018-TCE-S4 sostiene que la definición de obra similar es de naturaleza semejante y no igual, por tanto el Comité de Selección, deberá ampliar los conceptos ya que de no hacerlo está solicitando obras iguales y no semejantes, tal como lo establece la norma., Según la OPINIÓN Nº 030- 2019/DTN indica "(...) el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben quardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de obra del Anexo Único del Reglamento." Además, el PRONUNCIAMIENTO Nº 663-2019/OSCE-DGR, aclara que: "requerir componentes con CAPACIDADES, MEDIDAS, RENDIMIENTOS, ENTRE OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS, QUE PODRÍAN CONLLEVAR UN DIRECCIONAMIENTO A LA CONTRATACIÓN NO RESULTARÍA RAZONABLE, y no estaría en concordancia con el Principio de Libertad de concurrencia". Por lo tanto, solicitamos se amplíen los términos en Obras similares a: AMPLIACION Y/O CREACIÓN en Edificación en general y se SUPRIMAN los componentes

Esto con la finalidad de que no se afecte la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas y así fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: b Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL REQUERIMIENTO QUE INTEGRA LAS BASES, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. ADEMÁS, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN¿¿ DE ESTE MODO, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN CUMPLEN CON LA FUNCIÓN DE ASEGURAR A LA ENTIDAD QUE EL POSTOR OFERTARÁ LO MÍNIMO NECESARIO PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA A SER CONTRATADA.

SE PRECISA QUE ES COMPETENCIA DE LA ENTIDAD DETERMINAR EL MONTO FACTURADO ACUMULADO PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; ASIMISMO, ES NECESARIO QUE EL POSTOR ACREDITE LA EXPERIENCIA NECESARIA A FIN DE ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. NO ADVIRTIÉNDOSE QUE SE VULNERE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUESTO QUE EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORES EN LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO. MAS AUN, CONSIDERANDO QUE LA PRETENSIÓN DEL RECURRENTE ES QUE EL MONTO FACTURADO ACUMULADO PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ADECUE ACORDE A SU INTERÉS PARTICULAR. PERO PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES SE ELIMINARA EL COMPONENTE DE MURO DE CONTENCION DE CONCRETO EN CONSECUENCIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA Descripción del objeto :

req

04/08/2023 08:11 Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :20609706890Fecha de envío :03/08/2023Nombre o Razón social :SIXMA S.A.C.Hora de envío :23:33:07

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

solicitamos establecer que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente; en aplicación del Decreto Legislativo N° 1553, publicado el 10 de mayo de 2023.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANTE LO EXPUESTO POR EL PARTICIPANTE, ESTE COLEGIADO ACOGE LA OBSERVACION POR LO QUE DICHO REQUISITO SERA INCORPORADO EN LAS BASES EN LA INTEGRACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: agregar

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :20609706890Fecha de envío :03/08/2023Nombre o Razón social :SIXMA S.A.C.Hora de envío :23:34:12

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, ANEXAR el presupuesto de Obra en formato Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: q Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE NO SERA NECESARIO EL ANEXAR LOS PORCENTAJES EN LA PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO N° 06), POR LO QUE LA DISTRIBUCION DE DICHOS PORCENTAJES EN CASO DE PRESENTARSE NO SERA CAUSAL DE DESCALIFICACION, SE ABSUELVE SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código :20609706890Fecha de envío :03/08/2023Nombre o Razón social :SIXMA S.A.C.Hora de envío :23:35:49

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Que criterios considerarán para determinar los porcentajes mínimos y máximos de los Gastos Generales (Gastos Generales Fijos y Gastos Generales variables). En el presupuesto del Expediente Técnico (al 100%) aclarar cuál es el porcentaje de Gastos Generales; y si el postor puede presentar una oferta al mínimo establecido por la normativa vigente (90%). Si existen restricciones en los porcentajes (%) a presentar, Se deberán mantener las mismas ratios del presupuesto base o se puede dejar a criterio del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: g Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE NO SERA NECESARIO EL ANEXAR LOS PORCENTAJES EN LA PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO N° 06), POR LO QUE LA DISTRIBUCION DE DICHOS PORCENTAJES EN CASO DE PRESENTARSE NO SERA CAUSAL DE DESCALIFICACION, SE ABSUELVE SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código : 20605324151 Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DAGOBA S.A.C. - CORP.DAGOBA S.A.C. Hora de envío : 23:52:44

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE SUPRIMA LOS COMPONENTES, PARTIDAS, SUBPARTIDAS DE LAS OBRAS SIMILARES PARA ASI PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, Y DE ESA FORMA NO ESTARIA RESTRINGIENDO AL DERECHO DE LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA YA QUE EN LAS BASES ESTANDAR ESTAN SOLICITANDO ¿COMPONENTES¿ POR LO QUE SOLICITAMOS SE SIRVAN ACOGER NUESTRA OBSERVACION, Y SE SUPRIMAN ESTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a lo observado por el participante se debe manifestar lo siguiente: que conforme al numeral 29.8 del RLC 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, en ese sentido manifiesta que de acuerdo al pronunciamiento nº 513-2019 y a la Opinión nº 30-2019/DTN, donde se señala lo siguiente (la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar), pero para fomentar la mayor participacion de potenciales postores se eliminara el componente de muro de contencion de concreto, en consecuencia SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: REQ

Fecha de Impresión:

04/08/2023 08:11

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Fecha de envío: 20605324151 03/08/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : CORPORACION DAGOBA S.A.C. - CORP.DAGOBA S.A.C. Hora de envío : 23:56:28

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia Nº 234-2022 (07.10.2022), articulo Nº 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 44 Numeral: 2 Literal: 2.1.5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL RLCE, Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra.

184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), con el fi n de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada. AL NO ESTAR ESTIPULADA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y NO ESTAR EN EL RANGO DEL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL, NO SERA APLICABLE, QUEDANDO ABSUELTA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL IC 662, EN LA LOCALIDAD HUAMANGUILLA - YAURILLA

DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

Ruc/código: 20605324151 Fecha de envío: 03/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DAGOBA S.A.C. - CORP.DAGOBA S.A.C. Hora de envío : 23:58:40

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el PRONUNCIAMIENTO Nº 403-2017/OSCE-DGR y considerando la RESOLUCIÓN Nº 1316-2019-TCE-S1 y, además, el sistema de contratación en todas las hojas del Anexo 6 para que la propuesta sea admitida. En caso sea afirmativa la consulta, la fecha a colocar es junio del 2023 como indica las bases

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: g Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EN LO CONCERNIENTE A LA FECHA CONSIGNADA EN SU PROPUESTA ECONOMICA, QUE NO ES NECESARIA SU INCLUSION COMO FECHA DE DETERMINACION DE PRESUPUESTO Y DE SER CONSIGNADA POR EL POSTOR DEBE REGIRSE AL EXPEDIENTE TECNICO, QUEDANDO ABSUELTA SU CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 04/08/2023 08:11